

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



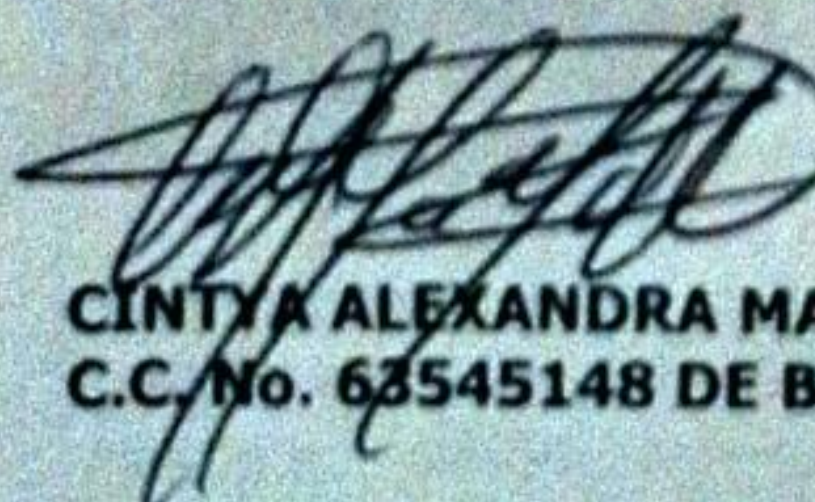
**CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN**

Bogotá D.C. MARZO de 2020

1. No. DEL CONTRATO	356 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 DE FEBRERO DE 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-10101034392
4. CRP	42520
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEB 2020
6. CONTRATISTA	<p>Nombre completo: Cintya Alexandra Maldonado Cruz</p> <p>Identificación: 63545148</p> <p>Nacionalidad: colombiana</p> <p>Dirección – ciudad de residencia: Calle 50 No. 25-30-Bucaramanga</p> <p>Teléfono de contacto: 3024286703</p> <p>E-mail de contacto: cintyamaldonado@outlook.com</p>
7. SUPERVISOR	<p>Nombre completo: TE. Carolina Castellar Calderon y/o quien haga de sus veces</p> <p>Cargo: Oficial de Investigación Jurídica</p> <p>Resolución de nombramiento No. 00000129 del 23 de enero de 2020</p>
8. OBJETO CONTRACTUAL	<p>Prestar los servicios profesionales como historiadora en la segunda division para la Dirección de Apoyo A Justicia Transicional (DATRA) (02-02-02-008-003)</p> <p>RUBRO: 02.02.02.008.003.09.</p>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021. 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJNR. 3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA. 4. Elaborar diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción 5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas. 6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto

	<p>de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p>												
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table><tr><th>OBLIG.</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td>Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020. Libro Ilustrado Historia del Ejército</td><td>MARZO 2020</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td>Recolección de fuentes primarias y secundarias, y procesamiento de datos con fines de escritura informe CEV-Narcotráfico (Catatumbo)</td><td>MARZO 2020</td></tr></table>	OBLIG.	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	1		Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020. Libro Ilustrado Historia del Ejército	MARZO 2020	2		Recolección de fuentes primarias y secundarias, y procesamiento de datos con fines de escritura informe CEV-Narcotráfico (Catatumbo)	MARZO 2020
OBLIG.	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.										
1		Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020. Libro Ilustrado Historia del Ejército	MARZO 2020										
2		Recolección de fuentes primarias y secundarias, y procesamiento de datos con fines de escritura informe CEV-Narcotráfico (Catatumbo)	MARZO 2020										
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>												

Para constancia se firma en Bogotá D.C. MARZO de 2020


CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
C.C. No. 68545148 DE Bucaramanga